

DECRETO EXENTO N° 003879
Secc. 1era.
LA CISTERNA, 17 SET. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y la ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1. El artículo 206° del Código del Trabajo y Dictamen N° 04077/1995, de Contraloría General de la República, cuerpos legales mediante los cuales se autoriza a las madres de hijos menores de dos años de edad, a hacer uso de una hora diaria, con el objeto de dar alimentación a los hijos menores de dos años de edad.
2. La solicitud de la Funcionaria Municipal, Sra. **MARIA ANGELICA MUÑOZ ARAYA**, a través de la cual solicita hacer uso de este beneficio, por su hija **SAMANTHA MURIEL SAAVEDRA MUÑOZ**, nacida con fecha **01/01/2014**.

D E C R E T O:

1.- AUTORIZASE, a contar del **02/09/2014** a doña **MARIA ANGELICA MUÑOZ ARAYA**, Planta, Escalafón Auxiliar, Grado 16° E.M.R., funcionaria del Juzgado de Policía Local, para hacer uso de su hora legal de amamantamiento, con el objeto de dar alimento a la menor **SAMANTHA MURIEL SAAVEDRA MUÑOZ**, en atención a lo señalado en el numeral 1 y 2 del presente Decreto, desglosado de la siguientes manera:



- Retirándose los días Lunes a las 17:30 horas
- Ingresando de Martes a Viernes a las 09:30 horas

2.- TENGASE PRESENTE que dicho beneficio se hará efectivo hasta el **01 de Enero 2016**, fecha en que la menor cumple dos años de edad.

3.- EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS adoptará las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento al presente Decreto.
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/LAG/Gcm